

Estructura de Comisiones

PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE

Mediante oficio D00/100/226/2013 de fecha 6 de diciembre de 2013, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro informa que la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2013, celebrada el 5 de diciembre de 2013, acordó autorizar la comisión que Profuturo G.N.P. S.A. de C.V. Afore, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.17 % anual sobre saldo administrado

Fondo Profuturo CP, S.A. de C.V., Siefore y Fondo Profuturo LP, S.A. de C.V., Siefore, (Siefores Adicionales), cobrarán una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.25% anual sobre saldo administrado

Comisiones por Cuota Fija

Concepto	Factor
Estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore, administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1 de enero del 2014, independientemente de la fecha en que se registre o asigne el trabajador en lo sucesivo a esta administradora.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2013.

Lic. José Eduardo Silva Pylypciow
 Director General